



ACUSE

Ciudad de México a 16 de enero de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/040/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)  
ÁRBOL Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

*Recibi Felix  
23/01/25  
12:26 am*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Rosalinda Espíndola**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **17 de septiembre de 2024**, a la que se le asignó el número de **SUAC-1709242807328**, donde solicita la valoración de 3 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía

Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **12 de noviembre de 2024**, siendo las **13:00 horas** personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **12 de noviembre de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0207/2024**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 1709242807328

Página 1 | 5



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

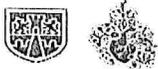
SOLICITANTE:	Rosalinda Espindola	FOLIO:	SUAC-1709242807328	UBICACIÓN	
FECHA:	12 de noviembre del 2024	HORA:	13:00	DIRECCIÓN	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0207 /2024
ANTECEDENTES	LA USUARIA SOLICITA EL RETIRO DE 1 ARBOL, QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCION REFERIDA. #L4578" (sic)				

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	OLMO CHINO/ <i>Ulmus perrifolia</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	7	40	5	Susceptible de mejora	Susceptible de mejora	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Poda fitosanitaria	Árbol con muérdago en fronda con nivel 2 de infestación, se solicita solo el retiro del muérdago.
2	ÁLAMO BLANCO <i>Populus alba</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	45	s/c	Irrecuperable			5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie, se observa muérdago seco en sus ramas.
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	9	35	7	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Sin manejo	Árbol con buena estructura y condición, no requiere manejo de derribo.

Conclusiones

Primera. - En la esquina entre [Eliminado el domicilio] se reportó un árbol del cual se solicita su derribo, sin embargo, en la dirección referida yerguen dos árboles de las especies conocidas comúnmente como olmo chino y fresno los cuales no requieren el manejo de derribo, al interior de [Eliminado el domicilio] yergue un árbol comúnmente conocido como álamo blanco el cual está muerto en pie.

Segunda. - De acuerdo con lo observado y valorado el árbol olmo chino requiere el manejo de poda fitosanitaria debido al muérdago que presenta, además de acuerdo con lo visto en Googlemaps, se observó que el álamo blanco tuvo muérdago por varios años lo que lo llevo a su deceso, el árbol conocido como álamo blanco requiere el manejo de derribo ya que se encuentra muerto en pie. El árbol conocido como fresno no requiere ningún tipo de manejo ya que presenta una buena estructura y condición general.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

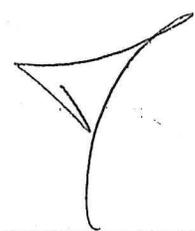
SOLICITANTE:	Rosalinda Espindola	FOLIO:	SUAC-1709242807328	UBICACIÓN	
FECHA:	12 de noviembre del 2024	HORA:	13:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0207 /2024
ANTECEDENTES	"LA USUARIA SOLICITA EL RETIRO DE 1 ARBOL, QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN REFERIDA. #L4578" (sic)				

Tercera. - Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboro

Lillana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO CON  
LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-  
2015 No. 376)





**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

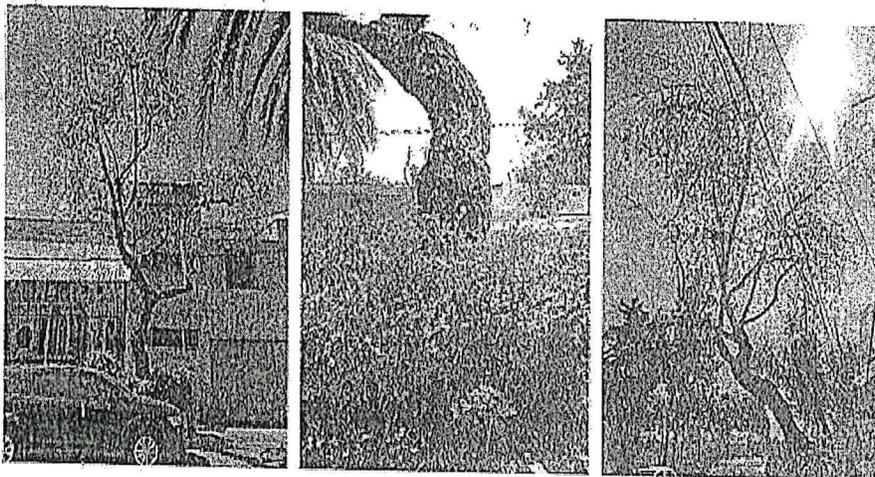
SOLICITANTE:	Rosalinda Espíndola	FOLIO:	SUAC-1709242807328	UBICACIÓN	
FECHA:	12 de noviembre del 2024	HORA:	13:00	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0207 /2024
ANTECEDENTES	LA USUARIA SOLICITA EL RETIRO DE 1 ARBOL, QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCION REFERIDA. #L4578' (sic)				

Archivo fotográfico

Árbol 1 poda fitosanitaria



Árbol 2 derribo



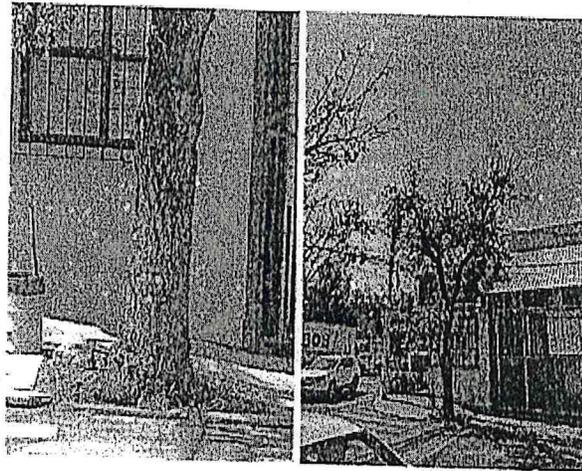


**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

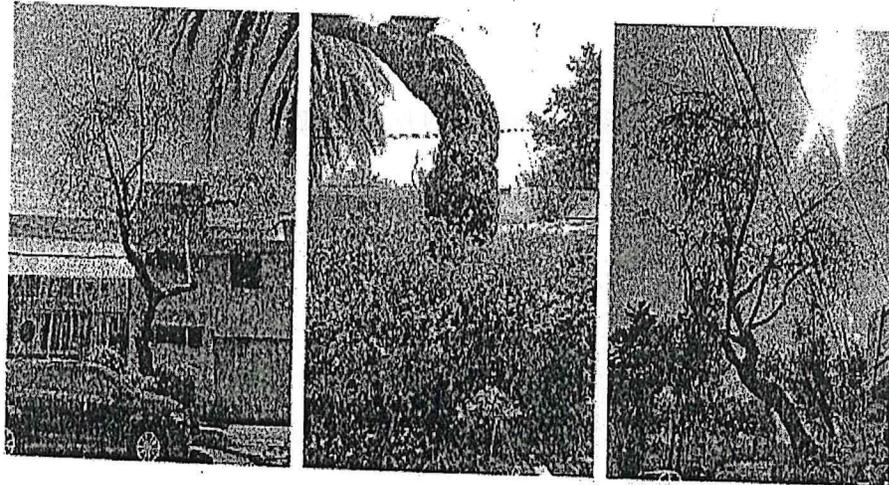
SOLICITANTE:	Rosalinda Espíndola	FOLIO:	SUAC-1709242807328	UBICACIÓN	
FECHA:	12 de noviembre del 2024	HORA:	13:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0207 /2024
ANTECEDENTES	LA USUARIA SOLICITA EL RETIRO DE 1 ARBOL, QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCION REFERIDA, #L4578* (sic)				

Archivo fotográfico

Árbol 1 poda fitosanitaria



Árbol 2 derribo





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación precedente la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** (con el método **poda fitosanitaria**) con nombre común: **Olmo Chino/ Ulmus parvifolia, Álamo Blanco/ Populus alba** ; que se yerguen en

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio  
**Alcaldía Álvaro Obregón.**

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**A T E N T A M E N T E**

**C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO**  
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**  
AMQ/yrl\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.